



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



## RESOLUCIÓN No 0869

(23 de Abril de 2020)

“Por la cual se declara desierto el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. ABA.SP.032-.2020 – COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPOS DE LINEA CORPORATIVA CON GARANTIA 3 AÑOS (3Y/3Y/3Y) EN SITIO Y PARTES, QUE CUENTEN CON LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO Y CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADECUADAS PARA SER DESTINADOS A LAS LABORES DIARIAS EN AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HUDN.

LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – HUDN - E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 014/2019 y, Decreto 370 de 02 de agosto de 2019.

### CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA.SP. 032- 2020 la cual tiene por objeto: “ COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPOS DE LINEA CORPORATIVA CON GARANTIA 3 AÑOS (3Y/3Y/3Y) EN SITIO Y PARTES, QUE CUENTEN CON LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO Y CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADECUADAS PARA SER DESTINADOS A LAS LABORES DIARIAS EN AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HUDN.”, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 014 de 26 de septiembre de 2019.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE valor Incluido IVA. (\$218.500.000,00). imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 290 del 12 de Marzo de 2020.

Que dicho proceso fue publicado el 17 de Marzo de 2020, fue suspendido mediante resolución No. 666 del 20 de Marzo de 2020 y reiniciado mediante resolución No.803 del 8 de Abril del 2020, la entrega de propuestas se llevó a cabo el 15 de Abril de 2020, de acuerdo al cronograma establecido en la solicitud simple de oferta,

Que se una vez llevado a cabo el cierre del proceso se presentaron dos ofertas:

1. MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ
2. MICRONET S.A.S.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que una vez realizada la evaluación de las ofertas se pudo verificar que ninguna de las dos ofertas, se encuentra habilitada en los Items solicitados por la Entidad.

Que en la solicitud simple de ofertas, no se estipula la adjudicación por ítems.

Que el numeral 18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN, literal a) de la solicitud simple de ofertas, determina que el proceso podrá declararse desierto: *“Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la solicitud simple de oferta”*.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta, identificada con No. ABA.SP.032.2020, cuyo objeto es: “ COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES Y COMPUTADORES DE ESCRITORIO, EQUIPOS DE LINEA CORPORATIVA CON GARANTIA 3 AÑOS (3Y/3Y/3Y) EN SITIO Y PARTES, QUE CUENTEN CON LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO Y CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADECUADAS PARA SER DESTINADOS A LAS LABORES DIARIAS EN AREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HUDN.”, Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN, literal a) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la solicitud simple de oferta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página del SECOP y en la Página institucional del Hospital Departamental de Nariño.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los términos legales.

Dada en San Juan de Pasto, a los 23 días del mes de Abril de 2020

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**  
Gerente

Revisó: Dra. Amy Coral Cortes – Jefe Oficina Jurídica  
Elaboró: Francis Duque – Abogada HUDN

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)

